



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**PUEBLO NUEVO**  
**FERREÑAFE**  
R.U.C. 20182126412



*Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia*

**DECRETO DE ALCALDIA N°01-2021-A-MDPN-F**

Pueblo Nuevo, 10 de febrero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE,

**VISTO,**

El Informe N°013-2021-OIYPV-MDPN-F, de fecha 09 de enero del 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, respecto al embanderamiento general de la ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°11590, que establece: "La Provincia de Ferreñafe se compondrá de los caseríos de Incahuasi, Cañaris, Tres Tomas, Pueblo Nuevo y Pitipo, los que por esta ley se elevan a la Categoría de Distrito"; siendo menester resaltar este acontecimiento histórico, fortaleciendo nuestra identidad contribuyendo a ello con la disposición de actividades que coadyuven y que incentiven la participación de los vecinos.

Que, con Informe N°013-2021-OIYPV-MDPN-F, de fecha 09 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, informa que al estar próximos a las celebraciones del 70° Aniversario de Creación Política como Distrito, es necesario fomentar el espíritu Cívico Patriótico en nuestra población,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PUEBLO NUEVO**  
**FERREÑAFE**  
R.U.C. 20182126412



SE DECRETA:

**Artículo Primero.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL** del distrito de Pueblo Nuevo, desde el día 16 al 18 de febrero del 2021, con ocasión de conmemorarse el 70° Aniversario de Elevación a Categoría de Distrito de Pueblo Nuevo

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Decreto y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe)

**Artículo Tercero.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE  
*Jaime Antonio*  
Ing. Jaime Antonio Chicoma Pérleche  
ALCALDE